

RESOLUCIÓN N° 006-2016-MICITT

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. San José, a las quince horas treinta minutos del siete de marzo del dos mil dieciséis.

Resolución Administrativa para la autorización de la ejecución de las subpartidas **1.01.01 “Alquiler de edificios, locales y terrenos”, 1.01.99 “Otros alquileres”**.

RESULTANDO:

I. Que los artículos 11, 129 y 141 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; artículos 4, 11, 13,16, 28 incisos 1, 2 subincisos a) y j); 103 incisos 1), 3, de la Ley No. 6227, “Ley General de la Administración Pública”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 102, Alcance N° 90 del 30 de mayo de 1978; establecen las facultades y atribuciones conferidas a los Ministros para el dictado de todos aquellos actos necesarios para la eficiente gestión de los asuntos institucionales.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley No.7494, Ley de Contratación Administrativa y artículo 4 del Decreto 33411-H del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, toda actividad de contratación administrativa que realice el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones debe someterse a las normas y principios del ordenamiento jurídico administrativo.

III. Que en el punto 1 del artículo 8 de las Normas de Ejecución de la *Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2016*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 240 Alcance Digital No. 112 del 10 de diciembre del año 2015, en lo de interés dispone:



“(...) 1. Para iniciar el trámite de ejecución presupuestaria del grupo de partidas 101-Alquileres, conformado por las subpartidas: 1.01.01 Alquiler de edificio, locales y terrenos, 1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, 1.01.03 Alquiler de equipo de cómputo, 1.01.04 Alquiler y derechos para telecomunicaciones, 1.01.99 Otros alquileres, incorporadas en el presupuesto ordinario y extraordinario de la República, debe existir una resolución previa del jerarca institucional que indique: razón de la necesidad, relación con el PAO programático o institucional y la programación física, evidencia que demuestre que dentro de la organización o en otra institución pública no existen los recursos materiales para suplir la necesidad presentada. Cuando sea necesario contratar con el sector privado, las resoluciones del jerarca institucional que justifiquen esta contratación deben ser remitidas a la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Públicos de la Asamblea Legislativa.(...)” (El subrayado no pertenece al original)

IV. Que para esta Administración es fundamental el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, así como racionalizar la ejecución del gasto público, compromiso ético ineludible adquirido ante la ciudadanía, por lo que conforme al considerando XII de la Directriz No. 023-H publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 75, el 20 de abril del año 2015, es deber de cada Jerarca velar por el uso racional, austero, eficaz y transparente de los recursos públicos de cada una de las instituciones del Estado en cumplimiento de sus metas institucionales, en beneficio del desarrollo económico y social del país.

V. Que mediante oficio MICITT-DM-OF-113-2016 de fecha 16 de febrero de 2016, este Despacho solicitó a todas las Unidades y/o Departamentos del Ministerio, remitir informe sobre el uso de las partidas que requieran ejecutar para este período 2016, en cumplimiento de la Directriz No. 023-H y las Normas de Ejecución de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2016.

VI. Que mediante correo electrónico se consultó a diferentes instituciones públicas, sobre el interés y disponibilidad para concertar iniciativas de cooperación institucional; sin embargo no se obtuvo respuesta positiva.



VII. Que el 18 de febrero de 2016 se remitió comunicado a la Imprenta Nacional, para ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta, mediante el cual se consulta al Sector Público si existe interés o disponibilidad para la eventual suscripción de acuerdos, convenios o programas de cooperación interinstitucional para la satisfacción de las necesidades del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, debiendo manifestarlo dentro del plazo de ocho días hábiles a la dirección de correo electrónico: despacho.ministro@micitt.go.cr. Sin embargo, a la fecha en que se emite la presente resolución no se ha publicado.

VIII. Que mediante Informe Técnico No. MICITT-OM-IT-007-2016 de fecha 29 de febrero de 2016, denominado “*Artículo N°25 de la Directriz Presidencial N° 023-H y Normas de Ejecución Presupuestaria 2016*”, se remitió a este Despacho, el requerimiento de autorización para el inicio de los procesos de la contratación correspondiente a la subpartidas descritas, conteniendo dichos informes –según se indica - un consolidado de otros informes suministrados por todas las áreas o unidades del Ministerio de Ciencia, Tecnología y

IX. Que por razones de interés institucional, se emite la presente resolución, a pesar de que no consta publicación del aviso en el Diario Oficial La Gaceta.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: De la razón de necesidad para la ejecución de las subpartidas 1.01.01 “Alquiler de edificios, locales y terrenos”, 1.01.99 “Otros alquileres”. (*Ver informes MICITT-OM-IT-007-2016*)

En el cumplimiento de las metas y objetivos que tiene el MICITT se ha programado el uso del presupuesto disponible en estas subpartidas de la siguiente manera:

1.01.01. “Alquiler de edificios, locales y terrenos”. El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones requiere un espacio para la operación y funcionamiento de los



programas 893, 899 y 894 respectivamente para un total de 143 plazas, en donde se puedan desarrollar las diferentes labores asignadas al Ministerio y sin dicho espacio sería imposible cumplir con lo establecido en la Ley y en la normativa vigente.

1.01.99. “Otros alquileres”. “SISTEMA GERENCIADO DE CORREO ELECTRÓNICO” El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones requiere la contratación de un “Sistema Gerenciado de Mensajería y Colaboración Electrónica en Nube”. La institución administra en la actualidad su correo bajo la Plataforma de Servicios de Google Apps, se busca que mediante la plataforma ofrecida por el proveedor, el correo no sea interrumpido significativamente y se mantengan los servicios y herramientas solicitadas en esta especificación técnica.

Para ello se requiere que a la empresa a la que se le vaya a adjudicar, inicie el servicio a partir del 16 de junio del 2016 por un período de un año y prorrogable hasta por 4 años, para el dominio micitt.go.cr y para al menos 300 buzones de correo electrónico.

La Administración deberá tomar las previsiones de presupuesto y obligaciones necesarias para garantizar la continuidad del servicio por los cuatro años que dure el servicio.

“SERVIDORES VIRTUALES EN NUBE” El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones requiere la contratación de “Servidores Virtuales en Nube”. Con el objetivo de mantener sitios alternos de respaldo de la información, aplicaciones y servicios críticos tales como: SYGA, Hapi, SED, Alfresco, Active Directory, entre otros.

La institución administra en la actualidad los sistemas en su plataforma de servidores internos, pero que carecen de redundancia externa de la institución, que permita brindar continuidad a los servicios ante eventualidades, como catástrofes naturales (terremotos, incendios, inundaciones) o pérdida, daño o robo de información y de equipos. Para ello se busca adquirir servicios administrados en Nube que permitan también cumplir con la Directriz 046H que la institución misma promulgó.



SEGUNDO: De la relación de la ejecución de las subpartidas 1.01.01 “Alquiler de edificios, locales y terrenos”, 1.01.99 “Otros alquileres, con el Plan Anual Operativo (PAO). (Ver informes MICITT-OM-IT-007-2016)

1.01.01 “Alquiler de edificios, locales y terrenos”. Esta necesidad está enmarcada en el objetivo estratégico de la institución que promueve fortalecer la institucionalidad de la ciencia, la tecnología, la innovación y las telecomunicaciones, aumentando la sinergia de las contribuciones de los actores involucrados, que garanticen la continuidad, la construcción y la ejecución de acciones efectivas para el desarrollo del país.

1.01.99. “Otros alquileres”. Forma parte de la Actividad #1 “Apoyo Ministerial” que permite alcanzar el Objetivo Estratégico de la UST en brindar asesoría técnica transversal a las actividades del MICITT para el cumplimiento de la misión y visión del ministerio, enfocado en la “Tarea 4” para la Renovación del Servicio de Correo Electrónico Institucional y en la “Tarea 1”, adquisición de Servidor Virtual en Nube.

TERCERO: De la Programación física. (Ver informes MICITT-OM-IT-007-2016)

En el edificio Sita propiedad de Procesadora de Pastas Eduvalbo del Norte S.A. cédula jurídica 3-101-208310 se ubican las oficinas centrales del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones 893 y el PINN programa 894. En el edificio los Almendros se ubican las oficinas del Viceministerio de Telecomunicaciones programa 894, según distribución de planta establecido en el Anexo 1.

CUARTO: De la estimación de costos totales. (Ver informe MICITT-OM-IT-007-2016)

1.01.01 “Alquiler de edificios, locales y terrenos” El costo total anual destinado a esta subpartida es de ₡314.000.000,00 para el Programa 893 y de 180.744.645,00 para el programa 899.

1.01.99. “Otros alquileres”. El costo total presupuestado para esta subpartida es de ₡20.500.000,00.



QUINTO: Descripción de las actividades a contratar. (Ver informes MICITT-OM-IT-007-2016)

1.01.01 “Alquiler de edificios, locales y terrenos”

Servicio de alquiler de los edificios para las oficinas centrales del Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones y del Viceministerio de telecomunicaciones.

1.01.99. “Otros alquileres”.

Servicio de correo electrónico con alquiler en la nube, para darle continuidad a los servicios que actualmente tiene el Ministerio.

SEXTO: Productos esperados de la contratación. (Ver informes MICITT-OM-IT-007-2016)

1.01.01 “Alquiler de edificios, locales y terrenos”. Se espera recibir el servicio de alquiler de 2 edificios para realizar las labores ordinarias del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

Actualmente las oficinas centrales del Ministerio de Ciencia y Tecnología programa 893 y el PINN programa 894 se encuentran ubicados en el edificio SITA, 50 metros al este del Museo Nacional Avenida 2da, entre calles 19 y 17 mediante la contratación N° 2008CD-000664-89300 y posteriormente contratación 2015CD-000025-89300, se alquiló a la empresa a Procesadora de Pastas Eduvalbo del Norte S.A. cédula jurídica 3-101-208310 por ¢ 23.468.018,52 mensuales por 2.074,55 metros cuadrados, fecha de vencimiento de contrato 28 de junio de 2016 y se espera prorrogar por al menos 6 meses más.

El Viceministerio de Telecomunicaciones programa 899 se encuentra ubicado en el edificio los Almendros en Barrio Tournón, 25 metros al sur de la ULACIT, edificio esquinero color azul y blanco, se le alquiló a la empresa GALCEN S.A., cédula jurídica 3-101-068266, mediante la Contratación Directa N° 2015CD-00021-89900 , por un costo de

¢12.000.000,00 mensuales por 1.700 metros cuadrados. Fecha de vencimiento de contrato 28 de agosto del 2018.

Cabe destacar que actualmente el Ministerio se encuentra en un proceso de estudio de las necesidades reales de espacio físico para poder trabajar los tres programas en un solo edificio. A través de un estudio de mercado se busca obtener una distribución de planta que maximice la eficiencia de los procesos y el análisis de ofertas de diferentes edificios. En la actualidad el proceso se encuentra en solicitud de publicación en la Gaceta para recibir ofertas de arrendamiento que puedan satisfacer dichas necesidades.

1.01.99. “Otros alquileres”. Sistema Gerenciado de Mensajería y Colaboración Electrónica en Nube para el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones por un periodo de un año y prorrogable hasta por tres años para 300 buzones de correo institucional.

Alquiler de Servidor Virtual en Nube para el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones por un periodo de un año y prorrogable hasta por tres años

SETIMO: Informe que demuestre que dentro de la organización o en otra institución pública no existen los recursos humanos disponibles y materiales para suplir la necesidad presentada (*Ver informes MICITT-OM-IT-007-2016*)

1.01.01 “Alquiler de edificios, locales y terrenos”

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, no cuenta con el espacio físico propio para su operación y funcionamiento, razón por la cual se llevó a cabo la consulta a más de 300 instituciones públicas vía correo electrónico y hasta la fecha no se ha recibido una respuesta en donde se ofrezcan instalaciones para que el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones desarrolle sus labores ordinarias

1.01.99. “Otros alquileres”.





El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, solicita estos servicios dado que no cuenta con la infraestructura necesaria para brindar estos servicios y con el personal suficiente para darle mantenimiento a los mismos. Para conocer si tiene recursos disponibles en otras instituciones del gobierno para estas tareas se envió un correo electrónico a las diferentes Instituciones Públicas y hasta la fecha de emisión de este informe no se recibió ninguna respuesta para asumir la prestación de estos servicios.

OCTAVO: Subpartidas 1.01.02 “Alquiler de máquina, equipo y mobiliario, 1.01.03 “Alquiler de equipo de cómputo”, 1.01.04 “Alquiler y derechos para telecomunicaciones”

No se cuenta con presupuesto en ninguna de estas subpartidas.

POR TANTO

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

Con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho expuestas:

I. Autorizar la ejecución presupuestaria de las subpartidas, 1.01.01 “Alquiler de edificios, locales y terrenos”, “1.01.99. “Otros alquileres”, en estricta observancia y sujeción a la Directriz No. 023-H publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 75, las Normas de Ejecución de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 240 Alcance Digital No. 112 del 10 de diciembre del año 2015, y el Informe Técnicos MICITT-OM-007-2016 del 29 de febrero del 2016

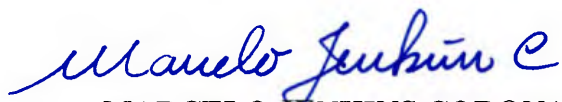
II. Acatando la disposición de que en caso de que sea necesario contratar con el sector privado de previo debe existir una resolución del jerarca institucional que justifique la contratación, la cual una vez emitida deberá ser remitida a la Comisión Permanente



Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Público de la Asamblea Legislativa, se realizó una consulta pública por medio de correo electrónico y en la Gaceta al sector público sobre la disposición de estos servicios y no se recibió ninguna oferta del servicio por lo que se le instruye a la Proveduría Institucional darle continuidad a los servicios con el sector privado.

III. Se instruye a todo el personal del MICITT observar las normas y principios del ordenamiento jurídico administrativo en toda actividad de contratación administrativa que se realice, de conformidad con el artículo 3 de Ley de Contratación Administrativa y el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

NOTIFÍQUESE.



MARCELO JENKINS CORONAS

MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Original: Expediente